

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

66**MADRID NÚMERO 41****EDICTO**

Doña Gracia Castro-Villacañas Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 847 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Ana María Gil Espejo, como responsable en concepto de autora de una falta prevista y penada en el artículo 617 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota-día la cantidad de 6 euros; asimismo, deberá indemnizar a doña Araceli Gómez González en la suma de 500 euros por los días que tardó en curar de las lesiones.

Que debo condenar y condeno a doña Araceli Gómez González, como responsable de dos faltas previstas y penadas en el artículo 620 del Código Penal, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 6 euros por cada una de las faltas; si las condenadas no satisficieren la multa impuesta, quedarán sujetas a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándoles, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ana María Gil Espejo, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de agosto de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/32.616/10)